



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 14 de diciembre de 2021, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2022, según Decreto Exento N° 2.432 de fecha 31 de diciembre de 2021.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.
- 4.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores (hasta 01 UTM) que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de la Dirección de Servicios Generales y otras Unidades que lo requieran, para la adquisición de materiales de oficina, materiales de mantención y reparación, alimentos y bebidas, pago de pasajes, peajes, estacionamientos y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro

- 1.- **AUTORÍCESE** al Director de Servicios Generales, don **JUAN DARWIN AGURTO TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
 - 2.- El Director de Servicios Generales, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados al Departamento de Adm. y Finanzas, además debe informar dichos gastos, a la transparencia activa.
 - 3.- El funcionario deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.
 - 4.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable 22.12.002. "Gastos Menores".
- ARCHIVASE".**

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

L.Gálvez/V.Chádez/J.Campos/Y.Puentes/C.Carrasco.
N° 310

(3)